RESOLUCIÓN No. 20 -1010- 01092 DE 2025

Por la cual se adjudica el proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-CSR-DIR-004-2025 cuyo objeto es: *"Compra, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos especiales de suplencia energética (UPS) del SENA en la Regional Cesar para sus Centros de Cableado y circuitos regulados"*

EL DIRECTOR (E) REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA - CESAR

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015; así como las conferidas por el Decreto 249 de 2004, la Resolución N° 1-2862 de 2025, proferida por el Director General del SENA, y demás normas concordantes que fundamentan la contratación estatal, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto 1082 de 2015, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Cesar, adelantó los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad con sus debidos soportes, con el objeto de adelantar el proceso de selección para la "***Compra, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos especiales de suplencia energética (UPS) del SENA en la Regional Cesar para sus Centros de Cableado y circuitos regulados".***

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- Regional Cesar, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en el desarrollo del proceso de Selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – A través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43581512&isFromPublicArea=True&isModal=False** por el término de CINCO (05) días hábiles, de conformidad al cronograma del proceso, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del pliego de condiciones definitivo.

Que, en materia de publicidad del proceso de selección, el SENA ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le sean aplicables.

Que, desde el área técnica, jurídica y financiera, se estructuraron los estudios previos y documentos de la etapa precontractual, requeridos para el inicio del proceso de selección identificado como SASI_CSR_DIR_004_2025.

Que el presupuesto estimado de la presente contratación corresponde a la suma de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.873.411.761,00). Incluido IVA que correspondan al presente proceso y cuando a ello hubiere lugar, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal amparado.

Que mediante resolución 20-1010-00994 del 02-12-2025 el SENA Regional Cesar, ordenó la apertura del proceso N° SASI_CSR_DIR_004_2025, cuyo objeto es: "***Compra, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos especiales de suplencia energética (UPS) del SENA en la Regional Cesar para sus Centros de Cableado y circuitos regulados"***

Por la cual se adjudica el proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-CSR-DIR-004-2025 cuyo objeto es: *"Compra, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos especiales de suplencia energética (UPS) del SENA en la Regional Cesar para sus Centros de Cableado y circuitos regulados"*

Que el presupuesto del proceso fue inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, (US$125.000), por lo tanto, no fue susceptible de limitación a MIPYME.

Que el cierre del proceso fue el día 5 de diciembre de 2025 a las 10:00 am en la plataforma transaccional de SECOP II. Situación que puede evidenciarse en el siguiente link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43581512&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80, convocando a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus etapas.

Que durante el período del proceso de Selección, se presentaron observaciones al proyecto del pliego de condiciones a través de la plataforma SECOP II, las cuales fueron resueltas y publicadas según lo establecido en el cronograma.

Que en la fecha y hora prevista para el cierre y recepción de ofertas en la plataforma SECOP II, se presentaron TRES (03) propuestas como se detalla a continuación:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
UPS CESAR	S & T INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	Oferta aceptada	5/12/2025 9:57 AM
PROPUESTA DEXTERA - SASI_CSR_DIR_004_2025	DEXTERA SAS	Oferta rechazada	5/12/2025 9:54 AM
SASI_CSR_DIR_004_2025 UT APITEL CSR	UT APITEL CSR 2025	Oferta rechazada	4/12/2025 8:37 PM

Que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, conformándose un Comité Evaluador, para lo cual el Director Regional designó a través de Resolución 201010-01021 del 11-12/2025 a las siguientes personas:

RESOLUCIÓN No. 20 -1010- 01092 DE 2025

Por la cual se adjudica el proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-CSR-DIR-004-2025 cuyo objeto es: *"Compra, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos especiales de suplencia energética (UPS) del SENA en la Regional Cesar para sus Centros de Cableado y circuitos regulados"*

RESOLUCIÓN No. 20 1010 – 01021 DE 2025

POR LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ EVALUADOR

EVALUACION JURIDICA: KELLY ARAQUE PADILLA – kjaraquep@sena.edu.co

EVALUACION FINANCIERA: EIDIS ALEXANDRA ARRIETA MARTINEZ – earrietam@sena.edu.co

EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA: GILBERTO DULCEY CABALLERO– Líder TICS, Profesional G03 gdulcey@sena.edu.co con el apoyo del contratista ingeniero CARLOS MARIO RAMIREZ FLOREZ cramirezf@sena.edu.co

EVALUACION REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST: ROSA MARCELA MEJÍA FUENTES rmmejia@sena.edu.co; LEINER SAENZ RAMOS lsaenzr@sena.edu.co

ARTÍCULO 3º: El Comité designado, asesorará al Despacho Regional durante la etapa del proceso de selección para lo cual tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades:

(i) Revisar las cotizaciones presentadas y verificar que cada uno de los Proveedores hayan presentado la cotización correspondiente
(ii) Identificar y analizar los posibles precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente, dejando constancia del procedimiento empleado
(iii) El comité evaluador participará en las demás actividades que demande el presente proceso de selección durante el período de evaluación hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 4º: Atendiendo a que los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen

Que el comité evaluador, publicó el día 12 -12-2025 la evaluación preliminar de requisitos habilitantes, indicando el siguiente consolidado:

PROCESO NRO. SASI_CSR_DIR_004_2025
OBJETO: Compra, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos especiales de suplencia energética (UPS) del SENA en la Regional Cesar para sus Centros de Cableado y circuitos regulados

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE REQUISITOS SST Y SGE-SGA	RESULTADO
UT APITEL CSR 2025	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DEBE SUBSANAR
DEXTERA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	DEBE SUBSABAR
S&T INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	DEBE SUBSANAR

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Que consecuente a ello, se corrió traslado del informe de evaluación preliminar a los proponentes por el término de TRES (03) días hábiles, esto es, desde el 12-12-2025 hasta el 17-12-2025

Que, vencido el término de traslado, los oferentes presentaron sus subsanaciones y junto a ello uno de los 3 proponentes S&T INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S presentó observaciones al informe preliminar del proceso.

Que dichas observaciones, de fondo, fueron dirigidas a los aspectos técnicos habilitantes, mas enfáticamente al criterio de evaluación en cuanto al cumplimiento de aspectos técnicos y el contenido de las fichas técnicas – banco de baterías, certificados UL 1778, ROHS - de los equipos UPS y sus componentes, las cuales fueron analizadas y atendidas por la Entidad.

Que, en virtud de las observaciones presentadas, la Entidad corrió traslado de las mismas al proponente cuya oferta fue objeto de cuestionamiento, esto es, proponente DEXTERA S.A.S con el fin de garantizar el ejercicio del derecho de contradicción y defensa; que, en uso de dicho derecho, el proponente presentó oportunamente sus respuestas y allegó los documentos correspondientes, mediante los cuales expuso los argumentos y soportes con los que atendió y controvirtió las observaciones formuladas.

Que en consecuencia y en análisis y respuesta de las observaciones y de la réplica y en desarrollo de la evaluación técnica definitiva, se verificó que la propuesta presentada por DEXTERA S.A.S. no acreditó de forma completa y verificable el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, particularmente en lo relacionado con:

- la identificación clara y específica de las referencias de los bancos de baterías compatibles con los modelos de UPS ofertados;
- la acreditación de las certificaciones técnicas exigidas para dichos componentes, de manera individualizada y verificable; y
- la correspondencia directa entre las certificaciones aportadas y los modelos exactos ofertados, conforme a las fichas técnicas.

Que las anteriores inconsistencias impidieron a la Entidad constatar objetivamente el cumplimiento integral de los requisitos técnicos mínimos exigidos, afectando la verificación del cumplimiento estricto de la ficha técnica del proceso para los modelos requeridos y llevando con esto a efectuar ajustes al informe de evaluación.

Que, en consecuencia, la propuesta presentada por DEXTERA S.A.S. no cumplió con los requisitos técnicos habilitantes establecidos en las fichas técnicas y en el pliego de condiciones, configurándose las causales de rechazo estipulada en el anexo al pliego, numeral 3.23.1 numeral 15: *Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera genere confusión para la Entidad.* Numeral 20: "*Cuando el proponente allegue documentos de subsanación, pero no acredite el cumplimiento total de los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad"*

Que en virtud de lo anterior, el comité evaluador, presentó el siguiente consolidado:

RESOLUCIÓN No. 20 -1010- 01092 DE 2025

Por la cual se adjudica el proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-CSR-DIR-004-2025 cuyo objeto es: *"Compra, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos especiales de suplencia energética (UPS) del SENA en la Regional Cesar para sus Centros de Cableado y circuitos regulados"*

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. SASI_CSR_DIR_004_2025
OBJETO: Compra, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos especiales de suplencia energética (UPS) del SENA en la Regional Cesar para sus Centros de Cableado y circuitos regulados

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE REQUISITOS SST Y SGE-SGA	RESULTADO
UT APITEL CSR 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
DEXTERA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
S&T INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Que las observaciones, réplicas y las respuestas a las observaciones, así como los informes de evaluación preliminar hacen parte integral del expediente del proceso y constituyen el soporte técnico, jurídico, financiero de la presente decisión administrativa.

Que una vez agotada la eta de verificación de requisitos habilitantes, la Entidad procedió a abrir los sobres económicos de las propuestas presentadas y a realizar la verificación del cumplimiento de los mismos.

Que agotada esta instancia se verificó que los dos proponentes, podían continuar en la siguiente fase del proceso, es decir en la diligencia de subasta inversa.



Que dicha audiencia fue programada por la Entidad para el día 23 de diciembre de 2025, con fecha y hora de inicio de la siguiente manera:

Informe de la Subasta "SASI_CSR_DIR_004_2025 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	SENA REGIONAL CESAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Fecha de inicio actual	23/12/2025 16:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	23/12/2025 16:10:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	5
Total de Proveedores	2
Total de Lances	0

Resumen de la Subasta	Mejor Lance
	0,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (1.837.080.000,00 COP)	1.837.080.000,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	100%

(arrojado del informe de subasta que arroja SECOP II)

Que dicha subasta se surtió por un término de 10 minutos sin dificultad alguna.

Que en dicho certamen, no se realizaron lances, tal como se evidencia a continuación:

RESOLUCIÓN No. 20 -1010- 01092 DE 2025

Por la cual se adjudica el proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-CSR-DIR-004-2025 cuyo objeto es: *"Compra, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos especiales de suplencia energética (UPS) del SENA en la Regional Cesar para sus Centros de Cableado y circuitos regulados"*

Resumen de la Subasta	Mejor Lance
	0,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (1.837.080.000,00 COP)	1.837.080.000,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	100%

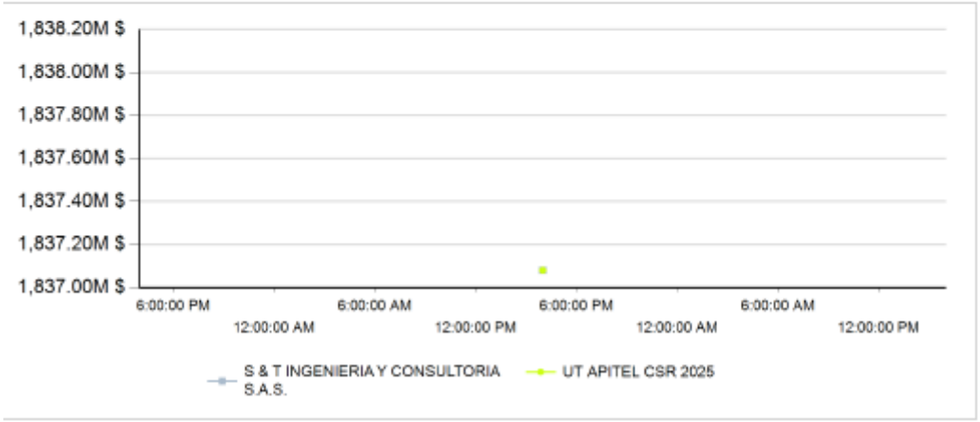
Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances

Evolución de los Lances por Proveedor



(resultado arrojado por el informe de subasta que emite SECOP II)

RESOLUCIÓN No. 20 -1010- 01092 DE 2025

Por la cual se adjudica el proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-CSR-DIR-004-2025 cuyo objeto es: *"Compra, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos especiales de suplencia energética (UPS) del SENA en la Regional Cesar para sus Centros de Cableado y circuitos regulados"*

Que una vez terminada la subasta, en ausencia de lances y en estricto cumplimiento de las reglas de la subasta electrónica estipuladas en el anexo al pliego de condiciones, el comité evaluador realiza la recomendación al ordenador del gasto de adjudicar al proponente habilitado que haya presentado el menor valor en la oferta inicial de precio, esto es, S&T Ingeniería y Consultoría S.A.S identificado con NIT 802013773 representado legalmente por el señor Farid Eduardo Radi Sagbini identificado con cédula de ciudadanía N° 77025796.

Que de conformidad con la parte motiva del presente acto, el Director (E) Regional del Sena Cesar,

RESUELVE:

Artículo 1º: ADJUDICAR: a **S&T Ingeniería y Consultoría S.A.S identificado con NIT 802013773** representado legalmente por el señor Farid Eduardo Radi Sagbini identificado con cédula de ciudadanía N° 77025796, el proceso de selección abreviada por subasta inversa SASI_CSR_DIR_004_2025 cuyo objeto es: "Compra, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos especiales de suplencia energética (UPS) del SENA en la Regional Cesar para sus Centros de Cableado y circuitos regulados" de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el pliego de condiciones definitivo, documentos complementarios, anexos y la oferta presentada por el oferente dentro del proceso, por la suma ofertada de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($1.837.080.000)** MCTE Incluido IVA, respaldados con el CDP N° 10625 del 25 de julio de 2025, con un plazo de ejecución de CINCO (05) días hábiles sin superar la presente vigencia fiscal, es decir el 31 de diciembre de 2025. El plazo de ejecución se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

ARTÍCULO 2° NOTIFICACIÓN: De conformidad con la Circular Externa No. 21 del 22 de febrero de 2017 expedida por el Archivo General de la Nación, para partícipes del Sistema de Compra Pública, los documentos electrónicos del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo y con el Código General del Proceso, por lo anterior, la notificación del presente acto administrativo se entiende surtida en los términos del Artículo 56 del CPACA.

ARTÍCULO 3° PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), para su debida publicidad y efectos legales.

RESOLUCIÓN No. 20 -1010- 01092 DE 2025

Por la cual se adjudica el proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-CSR-DIR-004-2025 cuyo objeto es: *"Compra, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos especiales de suplencia energética (UPS) del SENA en la Regional Cesar para sus Centros de Cableado y circuitos regulados"*

ARTÍCULO 4° RECURSO: Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el funcionario que expide el acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto, conforme a lo establecido en el Art. 76 del CPCA.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar, el día 24/12/2025

Firmado digitalmente por MANUEL DE JESUS ZULETA BENITEZ
Fecha: 2025.12.24 14:05:22 -05'00'

MANUEL DE JESUS ZULETA BENITEZ
DIRECTOR (E)
SENA REGIONAL CESAR

Elaboró: Kelly Johana Araque Padilla – Abogada Contratista de la Gestión Contractual.

Revisó Lilibeth Montoya Ortega- Apoyo Jurídico -Despacho Regional Cesar

VoBo: Tatiana Movilla Andrade, Coordinadora (E) Grupo de Apoyo administrativo Mixto Regional